ESTUDIOS PREVIOS

N°	045	AÑO	2022	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO	
DEPENDENCIA O PROCESO GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de agosto de 2022
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INFIHUILA.**
PLAZO:	Cuatro (04) meses y quince (15) días, contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2022.
PRESUPUESTO **ASIGNADO:**	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.854.282,00) IVA INCLUIDO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2022-177 del día 11 de agosto del 2022. Artículo 2.1.2.02.02-008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" de la actual vigencia fiscal 2022
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA – HUILA
ANTICIPO	SI____ NO X Porcentaje % NA
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, fracción de mes, o pagos parciales de acuerdo al suministro, según corresponda, de acuerdo a los precios unitarios descritos en la propuesta económica, las cantidades y los elementos efectivamente suministrados en el respectivo periodo, hasta agotar el valor total del presupuesto asignado. Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento; (iii) Actas parciales suscritas por las partes; (iv) Informe de supervisión, emitida por el profesional universitario del área administrativa donde conste el ingreso al almacén de los bienes objeto del suministro. El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación contractual. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del INSTITUTO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor

	CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el INSTITUTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Instituto. **Nota 5:** Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría ____ Supervisión __X__

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En nuestro entorno jurídico el artículo 2° de la Carta Política, plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:
Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional: "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...)"

Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación..." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Que, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA", es un establecimiento público del orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Hacienda en los términos del art. 252 del decreto Ley 1222 de 1986, así mismo, el proceder de nuestro Instituto, atiende a lo preceptuado por la regulación especial, dispuesta en el Decreto 1117 de 2013, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como también lo regulado en la Circular Externa No. 034 de fecha 02 de diciembre de 2013, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es por ello que debemos contar con una especial fortaleza dentro de los procesos de orden administrativos que realiza, especialmente en aquellos de carácter contable y financiero que son objeto de constante seguimiento por los distintos órganos de control.

Que, la Entidad para el cumplimiento de su misión Institucional y con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, obligaciones y funciones misionales, requiere proveer el suministro de elementos y papelería de oficina con el fin de brindar a los empleados, personal, clientes reales y potenciales de INFIHUILA, un ambiente agradable, confortable y que cuente con los elementos y papelería de oficina necesarios para brindar una atención oportuna, eficiente y eficaz a los clientes y que le facilite el cumplimiento de sus funciones; suministros que han sido contemplados en el plan de compras de la vigencia 2022.

En virtud de las anteriores consideraciones se identifica la necesidad de que **INFIHUILA** adelante un proceso de contratación, que permita en forma objetiva la selección de un contratista idóneo para que realice el suministro de dichos elementos para el Instituto, bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la presente vigencia fiscal para suplir la necesidad.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sustenta la obligación de realizar los estudios previos conforme a los requerimientos definidos en la presente norma.

Es así como una vez, expuesta la necesidad, por la Oficina Administrativa, de adquirir útiles, artículos de papeleria, equipos de tecnología y de oficina, y teniendo en cuenta las características técnicas de dichos bienes, se requiere celebrar un contrato de suministro, con la persona natural y/o jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección de mínima cuantía, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INFIHUILA.".

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Código	Código	Código
44	12	16
44	12	17
44	12	17
44	12	17
44	12	20
44	12	20
44	12	21
14	11	15
44	10	31
44	11	15
43	21	16
43	21	17
43	21	15
43	21	21
43	20	18

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA**, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Que de conformidad con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado arrojo como presupuesto oficial la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.854.282,00) IVA INCLUIDO** y teniendo en cuenta que el valor fijo para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la forma de solventar la necesidad es adelantando un proceso mediante la modalidad de menor cuantía.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente

estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, El contratista se obliga con el INFIHUILA a:

Suministrar los elementos en las cantidades y características que a continuación se especifican:

No	ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	GANCHOS CLIPS PEQUEÑOS GALVANIZADOS (x100)	CAJA	1
2	CAJAS PARA ARCHIVO No12-200, tamaño 21 de ancho * 40.5 cm de largo y 26 cm de alto	UNIDAD	1
3	CARPETAS 4 ALETAS MEMBREATADA CON LOGO DE INFIHUILA MATERIAL DESACIFICADO DE MINIMO 600 GR/ME PH = 7, COLOR BLANCO CARTULINA DE ACABADO LISO	UNIDAD	1
4	LAPICES GRAFITO HB No. 2 POR 12 UNIDADES	CAJA	1
5	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO	UNIDAD	1
6	PAPEL BOND CARTA ECOLOGICO 75 Grs, RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	1
7	PAPEL BOND 20 TAMAÑO OFICIO DE 75 Grs, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD	1
8	PEGANTE EN BARRA DE 40 Grs	UNIDAD	1
9	PORTAMINAS 0.7 mm	UNIDAD	1
10	MINAS PARA PORTAMINAS POLIMERIZADAS 0,7 mm (caja x12)	CAJA	1
11	RESALTADOR PUNTA CON 3 ANCHOS DE LÍNEA (VARIEDAD DE COLORES)	UNIDAD	1
12	BANDERITAS ADHESIVAS DE COLORES TIPO FLECHA (X5)	PAQUETE	1
13	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ROJO	UNIDAD	1
14	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO AZUL	UNIDAD	1
15	PAD MOUSE CON ALMOHADILLA Y BASE ANTIDESLIZANTE SOPORTE GEL	UNIDAD	1
16	TONER LASER JET HP 85A NEGRO	UNIDAD	1
17	ALMOHADILLA HUELLERO DACTILAR REDONDO	UNIDAD	1
18	HUMECEDOR DACTILAR 20 GRS	UNIDAD	1
19	CINTA TRANSPARENTE DE 48mm X 40mts	UNIDAD	1

20	TABLA PLANILLERA EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1
21	PLAQUETAS DE IDENTIFICACION DE BIENES DEVOLUTIVOS DE 4 CM X 2 CM	UNIDAD	1
22	BOMBILLOS LED LUZ BLANCA 9 W	UNIDAD	1
23	LAPICERO RETRACTIL SEMI GEL 0.7	UNIDAD	1
24	LAPIZ CORRECTOR 7 ML	UNIDAD	1
25	SSD Externo con capacidad de 1TB	UNIDAD	1
26	Pen Drive 3.0 de 16Gb	UNIDAD	1
27	Pen Drive 3.0 de 32Gb	UNIDAD	1
28	Capa Memorex 8.5gb 8x Dvd + R Doble	UNIDAD	1
29	Super Kit De Limpieza 5 EN 1 1 Cepillo Antiestatico 1 Limpiador de contactos 1 Alcohol Isopropolico 1 Limpia pantallas 1 trapito + cepillo 1 Manilla antiestática	UNIDAD	1
30	Crema Pasta Disipadora Refrigerante	UNIDAD	1
31	Tapete antiestático	UNIDAD	1
32	Calculadora de oficina	UNIDAD	1
33	Papel Tacos Notas Adhesivas X 400 Hojas 76x76mm	UNIDAD	1

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes mediante la plataforma SECOP II.
3. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requiera para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor.
6. Mantener informada a la entidad de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de contrato.
7. Enviar mensualmente al Supervisor del Contrato mediante el SECOP II, los informes y realizar la creación del plan de pago.
8. El contratista deberá cumplir con todas las normas legales en materia laboral, contractual, ARL, seguridad social integral, seguridad industrial y mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación que se origine.
9. Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.
10. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato
11. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del INFIHUILA y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al INSITUTO y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar los bienes objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.
3. Todos los bienes y/o elementos objeto del contrato deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Cambiar los equipos y elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a su requerimiento.
5. Asumir los costos de transporte y entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
6. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.
7. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

Obligaciones por parte del INFIHUILA:

El INFIHUILA se compromete:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.

2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con el 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N. A
3	Ponderación Calidad y Precio	N. A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N. A

Atendiendo a la tipología del contrato a suscribir y la modalidad de selección de contratista, para el presente proceso se tendrá en cuenta la idoneidad de la propuesta de conformidad con lo requerido en la invitación que se realice, para lo cual, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la ley 789 de 2002.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes del representante legal y la empresa.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes del representante legal y la empresa.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales.
8. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas.
9. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (según aplique).
10. Libreta militar
11. Compromiso anticorrupción.
12. Formato de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).

13. Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley.
14. Propuesta económica
15. Formato de tratamiento de datos.

6.REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **INFIHUILA** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **INFIHUILA** evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal. Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial. En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **INFIHUILA.**
Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.
Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.5 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **INFIHUILA** consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El **INFIHUILA** consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **INFIHUILA** consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- NMC. EL **INFIHUILA** verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2 FACTOR TÉCNICO

6.2.1. Experiencia:

EXPERENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro y/o distribución, y/o comercialización de insumos de útiles o artículos de papelería, y/o equipos tecnológicos, y/o de escritorio y/o de oficina, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro y/o distribución, y/o comercialización de insumos de útiles o artículos de papelería, y/o equipos tecnológicos, y/o de escritorio y/o de oficina, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

NOTA 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **INFIHUILA** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **INFIHUILA** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el **INFIHUILA**, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Dependencia del **Instituto**.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el **INSTITUTO** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El **Instituto** se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

Nota: El **INFIHUILA** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

6.2.2. Documentos soportes técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

1.2.2.1. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II); en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a

efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuanta la oferta de menor valor IVA incluido

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

El presente proceso es un suministro, motivo por el cual se estableció el valor del contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.854.282,00) IVA INCLUIDO** por monto agotable.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6.3 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presenta artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Instituto sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección fue determinado mediante consulta a las diferentes empresas, dedicadas a la prestación de este tipo de servicio y, de acuerdo al volumen aproximado de mensajería enviado. Las empresas que presentaron cotizaciones de las tarifas fueron: PAPELERIA NOTA 5, CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA, PAPELERIA MEDELLIN, DISTRIBUCIONES KEYLOR. Por su parte, algunos elementos se consultaron a traves de plataformas oficiales.

Se tomó como referencia los costos ofrecidos por las empresas cotizantes, permitiendo determinar el menor precio del mercado de acuerdo a las necesidades que presentan las diferentes dependencias del Instituto.

Análisis histórico en la Entidad contratos similares:

AÑOS	VALOR CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS APLICADO	CÓDIGO	SECTOR DE GASTO
2021	$14,667,650.00	NA	NA	NA
2020	$ 0,00	NO SE HIZO COMPRA		
2019	$16,819,475.00	NA	NA	NA
2018	$24,737,300.00	NA	NA	NA

ESTUDIO DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones a 4 empresas del sector y de la región a las cuales se les remitió oficio firmado por el jefe del Área Administrativa invitándolos a participar del proceso del estudio de mercado, contestando con el diligenciamiento del formato de cotizaciones enviado:

EMPRESAS INVITADAS A PARTICIPAR DEL PROCESO COTIZACIONES
PAPELERIA NOTA 5
CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA
PAPELERIA MEDELLIN
PAPELERIA CARTAGENA
PAPELERIA DESCUENTOS
DISTRIBUCIONES KEYLORD

De las seis (06) empresas invitadas, respondieron positivamente cuatro (04) empresas, por lo cual se realizó el proceso de promediar los valores de las cuatro (04) cotizaciones recibidas, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESAS QUE PARTICIPARON PROCESO COTIZACIONES	VR. TOTAL, IVA INCLUIDO
PAPELERIA NOTA 5	$7,684,015.00
CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA	$22,392,250.00
PAPELERIA MEDELLIN	$16,941,845.00
DISTRIBUCIONES KEYLORD	$17,228,747.00

Es de precisar que como se puede observar en el cuadro resumen anterior, el valor de la cotización de la empresa Nota 5, es considerablemente baja con respecto a las otras tres (03), en razón a que en su cotización no incluyeron dos (02) de los elementos solicitados, razón por la cual no se pudo incluir en el promedio para establecer el presupuesto del proceso y se excluyó, quedando solamente tres (03) empresas así:

EMPRESAS QUE PARTICIPARON PROCESO COTIZACIONES	VR. TOTAL, IVA INCLUIDO
CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA	$22,392,250.00
PAPELERIA MEDELLIN	$16,941,845.00
DISTRIBUCIONES KEYLORD	$17,228,747.00
VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	**$18,854,282.00**

Por lo anterior, y de acuerdo al analisis realizado, se estableciò el siguiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

No	ITEM	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALO UNITAI IVA INCLUI
1	GANCHOS CLIPS PEQUEÑOS GALVANIZADOS (x100)	CAJA	1	$22.6
2	CAJAS PARA ARCHIVO No12-200, tamaño 21 de ancho * 40.5 cm de largo y 26 cm de alto	UNIDAD	1	$258.0
3	CARPETAS 4 ALETAS MEMBREATADA CON LOGO DE INFIHUILA MATERIAL DESACIFICADO DE MINIMO 600 GR/ME PH = 7, COLOR BLANCO CARTULINA DE ACABADO LISO	UNIDAD	1	$3.277.6
4	LAPICES GRAFITO HB No. 2 POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$6.1
5	SACAPUNTAS METALICO SENCILLO	UNIDAD	1	$2
6	PAPEL BOND CARTA ECOLOGICO 75 Grs, RESMA X 500 HOJAS	UNIDAD	1	$16.5
7	PAPEL BOND 20 TAMAÑO OFICIO DE 75 Grs, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD	1	$22.4
8	PEGANTE EN BARRA DE 40 Grs	UNIDAD	1	$4.0
9	PORTAMINAS 0.7 mm	UNIDAD	1	$9
10	MINAS PARA PORTAMINAS POLIMERIZADAS 0,7 mm (caja x12)	CAJA	1	$6
11	RESALTADOR PUNTA CON 3 ANCHOS DE LÍNEA (VARIEDAD DE COLORES)	UNIDAD	1	$9

12	BANDERITAS ADHESIVAS DE COLORES TIPO FLECHA (X5)	PAQUETE	1	$1.069,00
13	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO ROJO	UNIDAD	1	$1.208,00
14	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO AZUL	UNIDAD	1	$1.208,00
15	PAD MOUSE CON ALMOHADILLA Y BASE ANTIDESLIZANTE SOPORTE GEL	UNIDAD	1	$17.228,00
16	TONER LASER JET HP 85A NEGRO	UNIDAD	1	$350.000,00
17	ALMOHADILLA HUELLERO DACTILAR REDONDO	UNIDAD	1	$2.695,00
18	HUMECEDOR DACTILAR 20 GRS	UNIDAD	1	$4.000,00
19	CINTA TRANSPARENTE DE 48mm X 40mts	UNIDAD	1	$2.500,00
20	TABLA PLANILLERA EN ACRILICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$6.964,00
21	PLAQUETAS DE IDENTIFICACION DE BIENES DEVOLUTIVOS DE 4 CM X 2 CM	UNIDAD	1	$2.643,00
22	BOMBILLOS LED LUZ BLANCA 9 W	UNIDAD	1	$8.746,00
23	LAPICERO RETRACTIL SEMI GEL 0.7 CAJA X12	CAJA	1	$14.100,00
24	LAPIZ CORRECTOR 7 ML	UNIDAD	1	$5.900,00
25	SSD Externo con capacidad de 1TB	UNIDAD	1	$659.000,00
26	Pen Drive 3.0 de 16Gb	UNIDAD	1	$23.000,00
27	Pen Drive 3.0 de 32Gb	UNIDAD	1	$46.000,00
28	Capa Memorex 8.5gb 8x Dvd + R Doble Paquete X5	PAQUETE	1	$42.000,00
29	Super Kit De Limpieza 5 EN 1 1 Cepillo Antiestatico 1 Limpiador de contactos 1 Alcohol Isopropolico 1 Limpia pantallas 1 trapito + cepillo 1 Manilla antiestática	GL	1	$85.000,00
30	Crema Pasta Disipadora Refrigerante	UNIDAD	1	$12.500,00
31	Tapete antiestático	UNIDAD	1	$60.000,00
32	Calculadora de oficina	UNIDAD	1	$22.400,00
33	Papel Tacos Notas Adhesivas X 400 Hojas 76x76mm	UNIDAD	1	$9.490,00

Por lo anterior, se determinó tomando el menor valor de los precios unitarios como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL**

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.854.282,00) IVA INCLUIDO, Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios presentados en la propuesta, los cuales no podrán superar el monto acá establecido.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentran detallados en la matriz siguiente:

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)

Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTIAS:

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el INSTITUTO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados hasta su liquidación	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al INFIHUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que

se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS, PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INFIHUILA", que de acuerdo a la información de precios (cotizaciones del mercado de empresas ubicadas en la ciudad,) el valor conforme a las cantidades preestablecidas corresponde a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.854.282,00) IVA INCLUIDO.**

PERSPECTIVA LEGAL: El Instituto verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además el Instituto verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con suministro y/o distribución, y/o comercialización de insumos de útiles o artículos de papelería, y/o equipos tecnológicos, y/o de escritorio y/o de oficina, se celebrará un contrato de suministro el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en

ellas, por las disposiciones civiles y comerciales. El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Instituo adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Instituto.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Instituto, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.
HISTÓRICO: En Colombia existe un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección, lo que significa que la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplio y se puede encontrar pluralidad de oferentes. El INSTITUTO ha ejecutado contrataciones similares en otras vigencias así:

AÑOS	VALOR CONTRATO	BANCO DE PROYECTOS APLICADO	CÓDIGO	SECTOR DE GASTO
2021	$14,667,650.00	NA	NA	NA
2020	$ 0,00	NO SE HIZO COMPRA		
2019	$16,819,475.00	NA	NA	NA
2018	$24,737,300.00	NA	NA	NA

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Ordenador del Gasto.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con los códigos UNSPSC :

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Código	Código	Código
44	12	16
44	12	17
44	12	20
44	12	21
14	11	15
44	10	31
44	11	15
43	21	16
43	21	17
43	21	15
43	21	21
43	20	18

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI__X__	NO____	**FIRMA RESPONSABLE** **SOHAD FREYI CORREA** Profesional Universitario

De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS TERRITORIALES

Una vez efectuados los pagos de las estampillas e impuestos territoriales (Derechos de contratación) y aprobadas las garantías por arte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismos, previa suscripción del acta de inicio.

A la fecha las tarifas de la carga tributaria tenidas en cuenta para el presente proceso son:

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	1,5%
ESTAMPILLAS PRO – UNIVERSIDAD	0,5%

16. RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

IDELBER PATRON LOPEZ
Jefe Oficina Administrativa

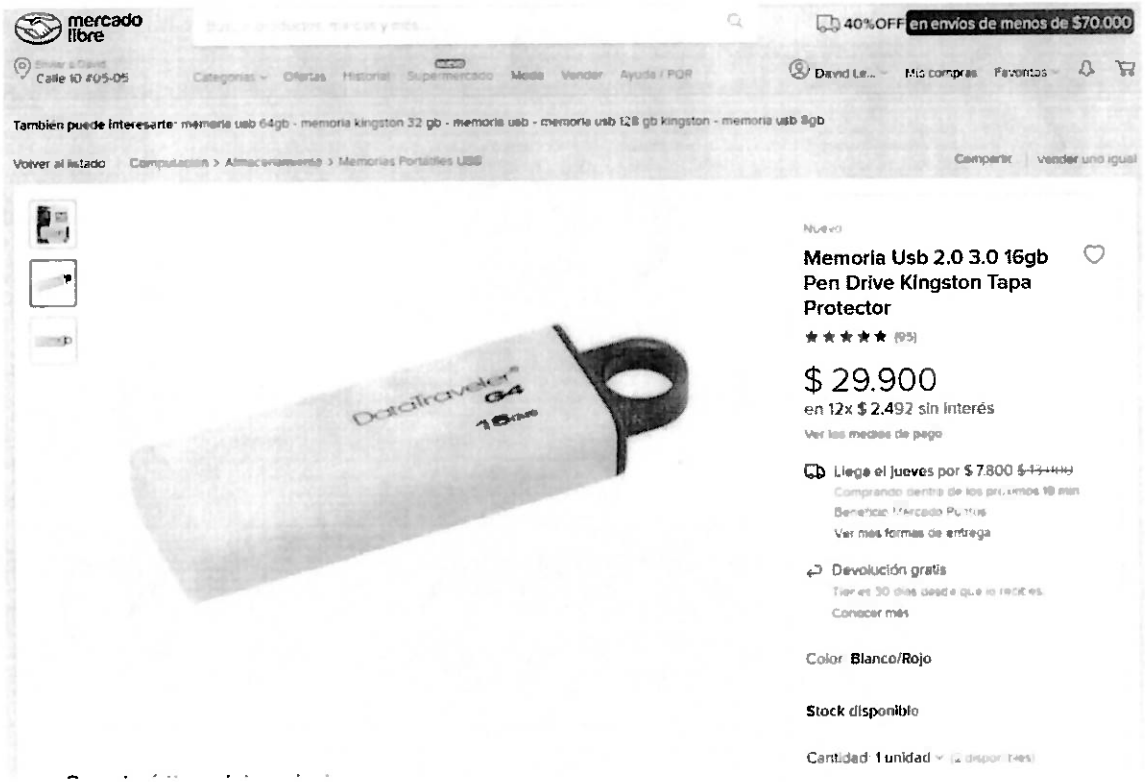
Reviso Componte **Jurídico:**

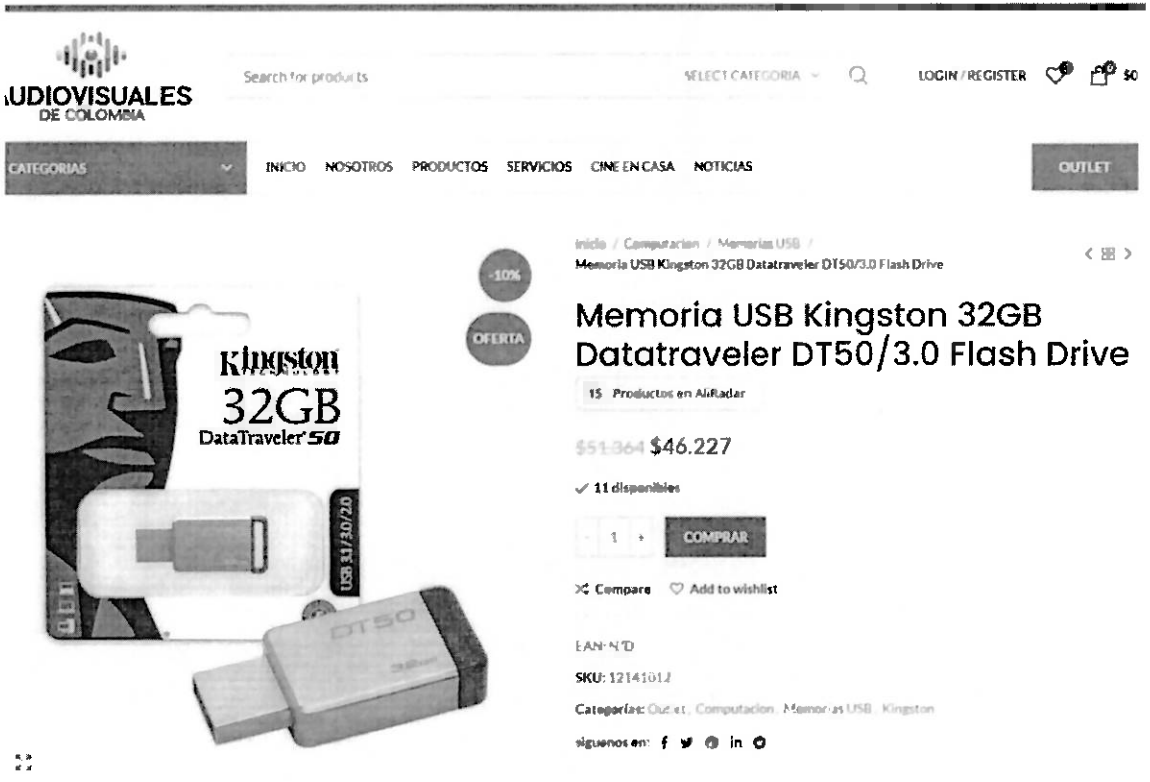
Juanita Del Pilar Quimbaya Velandia
Profesional de apoyo

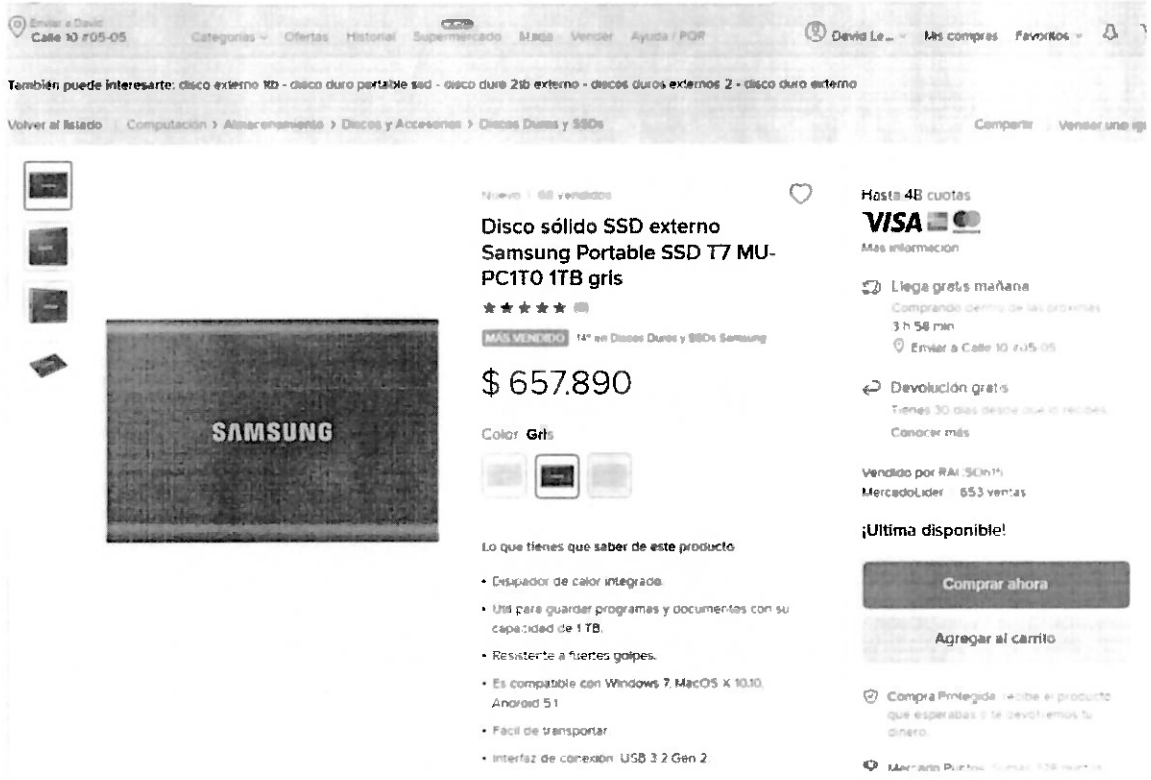
Camilo Andres Bonelo Guahuña
Profesional de Apoyo

Proyectó:

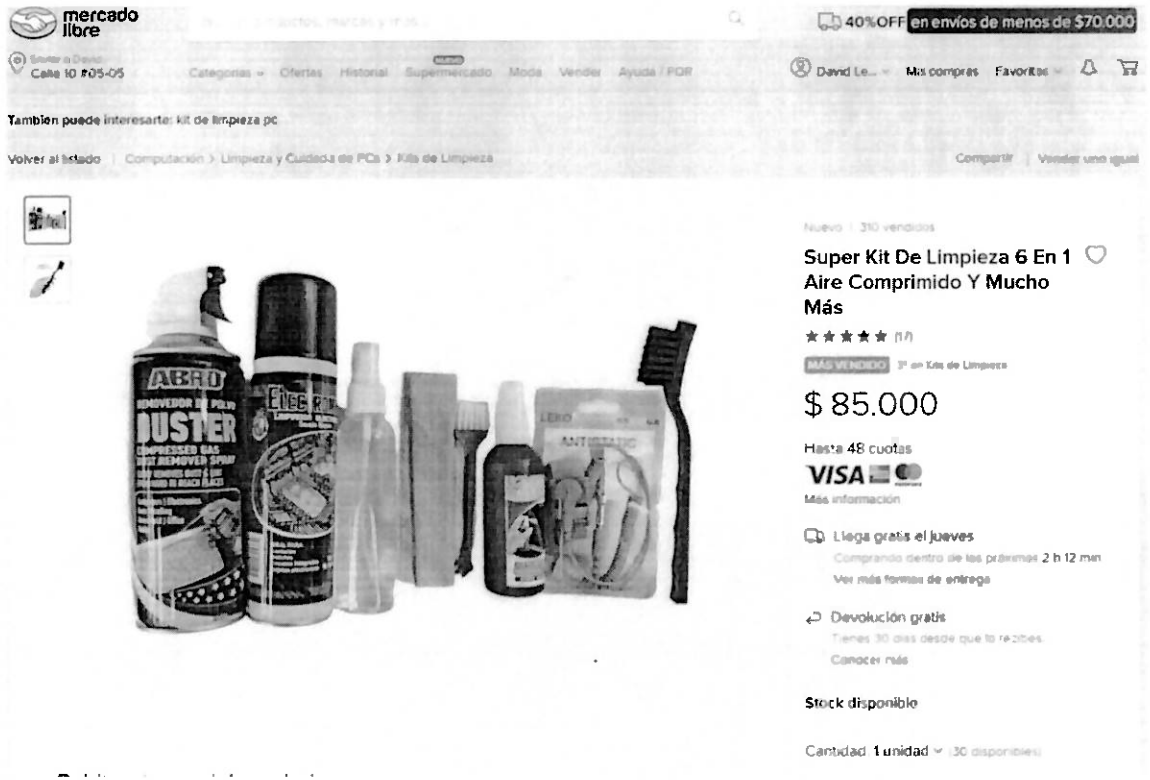
Edilberto Gutiérrez Arias
Profesional de apoyo administrativo.

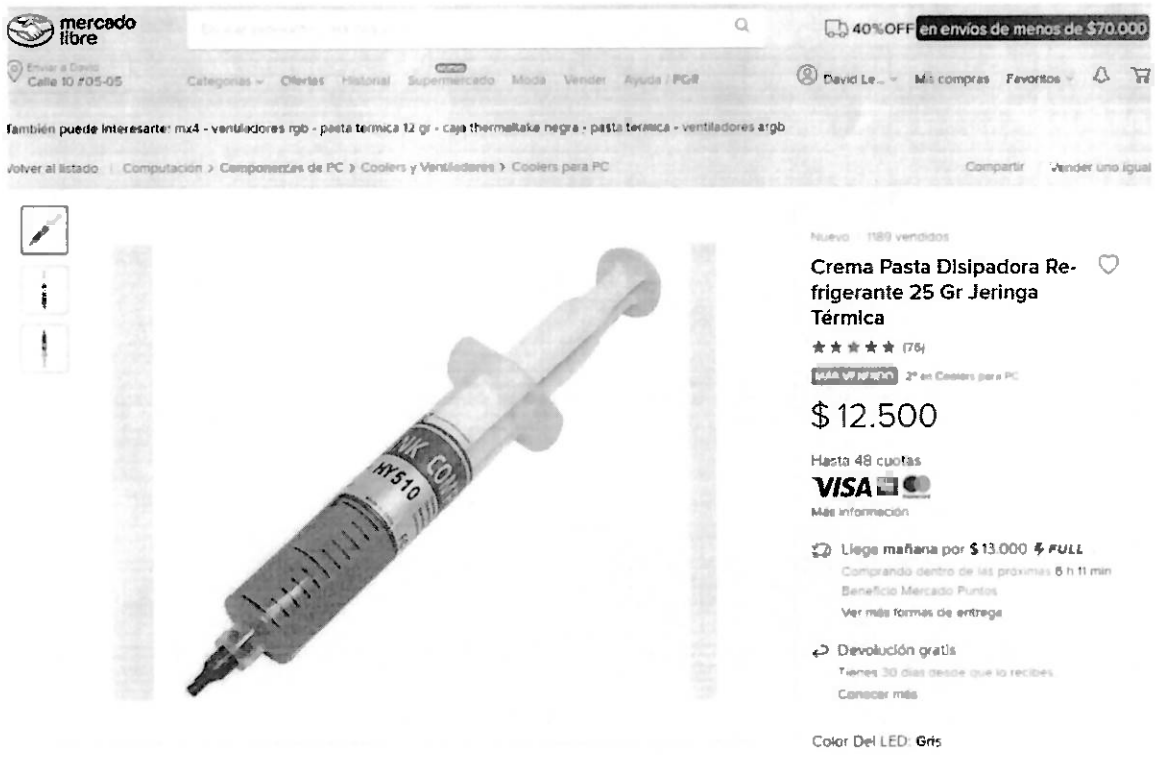

mercado libre
40%OFF en envíos de menos de $70.000
Calle 10 #05-05
Categorías
Ofertas
Historial
Supermercado
Moda
Vender
Ayuda
Mis compras
Favoritos
También puede interesarte: memoria usb 64gb - memoria kingston 32 gb - memoria usb - memoria usb 128 gb kingston - memoria usb 8gb
Volver al listado
Compartir
vender uno igual
DataTraveler
G4
Nuevo
Memoria Usb 2.0 3.0 16gb Pen Drive Kingston Tapa Protector
(95)
$ 29.900
en 12x $ 2.492 sin interés
Ver los medios de pago
Llega el jueves por $ 7.800
Ver más formas de entrega
Devolución gratis
Conocer más
Color: Blanco/Rojo
Stock disponible
Cantidad: 1 unidad

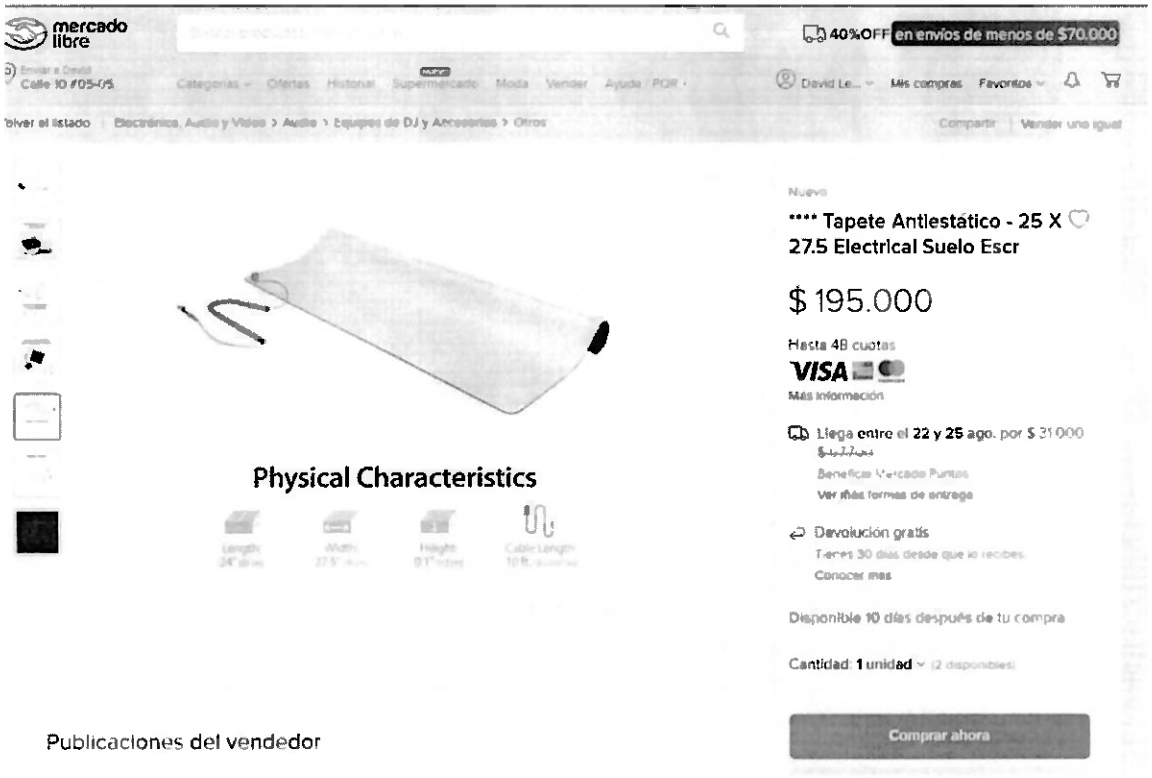

AUDIOVISUALES
DE COLOMBIA
Search for products
SELECT CATEGORIA
LOGIN / REGISTER
$0
CATEGORIAS
INICIO
NOSOTROS
PRODUCTOS
SERVICIOS
CINE EN CASA
NOTICIAS
OUTLET
Inicio / Computacion / Memorias USB /
Memoria USB Kingston 32GB Datatraveler DT50/3.0 Flash Drive
-10%
OFERTA
Kingston
32GB
DataTraveler 50
USB 3.1/3.0/2.0
DT50
Memoria USB Kingston 32GB Datatraveler DT50/3.0 Flash Drive
15 Productos en AliRadar
$51.364 $46.227
11 disponibles
1
COMPRAR
Compare
Add to wishlist
EAN: N/D
SKU: 1214101J
Categorías: Outlet, Computacion, Memorias USB, Kingston
síguenos en:


Calle 10 #05-05
Categorías
Ofertas
Historial
Supermercado
Mi app
Vender
Ayuda / PQR
Mis compras
Favoritos
También puede interesarte: disco externo 1tb - disco duro portable ssd - disco duro 2tb externo - discos duros externos 2 - disco duro externo
Volver al listado
Computación › Almacenamiento › Discos y Accesorios › Discos Duros y SSDs
Compartir
SAMSUNG
Disco sólido SSD externo Samsung Portable SSD T7 MU-PC1T0 1TB gris
MÁS VENDIDO
$ 657.890
Color: Gris
Lo que tienes que saber de este producto
• Disipador de calor integrado.
• Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 1 TB.
• Resistente a fuertes golpes.
• Es compatible con Windows 7, MacOS X 10.10, Android 5.1
• Fácil de transportar.
• Interfaz de conexión: USB 3.2 Gen 2.
Hasta 48 cuotas
VISA
Más información
Llega gratis mañana
3 h 58 min
Devolución gratis
Conocer más
Vendido por RAI SOLUTI
MercadoLíder · 653 ventas
¡Última disponible!
Comprar ahora
Agregar al carrito
Compra Protegida


mercado libre
40%OFF en envíos de menos de $70.000
Calle 10 #05-05
Categorías
Ofertas
Historial
Supermercado
Moda
Vender
Ayuda
Mis compras
Favoritos
También puede interesarte cd en blanco torre x100 - torre de cd
Volver al listado
Computación > Almacenamiento > Discos y Accesorios > CDs y DVDs vírgenes
Compartir
Vender uno igual
memorex
Dual Layer
Double Couche
5PK/PAQ
DVD+R
8X | 8.5GB/Go | 240min
Nuevo
Capa Memorex 8.5gb 8x Dvd + R Doble (paquete De 5).
$ 216.000
Hasta 48 cuotas
VISA
Más información
Llega gratis entre el 19 y 23 ago.
Ver más formas de entrega
Devolución gratis
Conocer más
Cantidad: 1 unidad
Comprar ahora
Agregar al carrito
Publicaciones del vendedor


mercado libre
40%OFF en envíos de menos de $70.000
Calle 10 #05-05
Categorías
Ofertas
Historial
Supermercado
Moda
Vender
Ayuda
David Le...
Mis compras
Favoritos
También puede interesarte: kit de limpieza pc
Volver al listado
Computación > Limpieza y Cuidado de PCs > Kits de Limpieza
Compartir
Nuevo | 310 vendidos
Super Kit De Limpieza 6 En 1 Aire Comprimido Y Mucho Más
(17)
MÁS VENDIDO
3° en Kits de Limpieza
$ 85.000
Hasta 48 cuotas
VISA
Más información
Llega gratis el jueves
Comprando dentro de las próximas 2 h 12 min
Ver más formas de entrega
Devolución gratis
Tienes 30 días desde que lo recibes.
Conocer más
Stock disponible
Cantidad: 1 unidad (30 disponibles)


mercado libre
40%OFF en envíos de menos de $70.000
Calle 10 #05-05
Categorías
Ofertas
Historial
Supermercado
Moda
Vender
Ayuda
David Le...
Mis compras
Favoritos
también puede interesarte: mx4 - ventiladores rgb - pasta termica 12 gr - caja thermaltake negra - pasta termica - ventiladores argb
Volver al listado
Computación > Componentes de PC > Coolers y Ventiladores > Coolers para PC
Compartir
Vender uno igual
HY510
Nuevo
1189 vendidos
Crema Pasta Disipadora Refrigerante 25 Gr Jeringa Térmica
(76)
2° en Coolers para PC
$ 12.500
Hasta 48 cuotas
VISA
Más información
Llega mañana por $ 13.000 FULL
Comprando dentro de las próximas 6 h 11 min
Beneficio Mercado Puntos
Ver más formas de entrega
Devolución gratis
Tienes 30 días desde que lo recibes.
Conocer más
Color Del LED: Gris


mercado libre
40%OFF en envíos de menos de $70.000
Nuevo
**** Tapete Antiestático - 25 X 27.5 Electrical Suelo Escr
$ 195.000
Hasta 48 cuotas
VISA
Más información
Llega entre el 22 y 25 ago. por $ 31.000
Devolución gratis
Disponible 10 días después de tu compra
Cantidad: 1 unidad
Comprar ahora
Physical Characteristics
Publicaciones del vendedor

INFIHUILA NIT: 891180213	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: GFP-R-02-04 Fecha: Mayo de 2020 Versión: 03 Página: 1 /1

C.D.P. No.
CDP 2022 - 177
FECHA 11-08-2022

Dependencia: 15 TALENTO HUMANO

VIGENCIA AÑO 2022

Que en el Presupuesto de Gastos del INFIHUILA, para la vigencia fiscal del año 2022 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
	Cuenta Presupuesto	**Centro de Costos**	**Valor**
2120202008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion		18,854,282.00
		Total certificado	**18,854,282.00**

OBJETO DEL GASTO : **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INFIHUILA.**

ESTADO DEL CERTIFICADO ac

Elaborado	Aprobado
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GERENTE

IN-PRESUPUESTO:william.cede?o:WILLIAM 11-08-2022 03:04 PM